



Hospital Clínico Magallanes
"Dr. Lautaro Navarro Avaria"
Dirección



Hospital Clínico
MAGALLANES

CREA COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4836

PUNTA ARENAS, 11 JUN. 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 del 23.09.05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y 18.469; el D.S. N° 38 de 2005 del Ministerio de Salud que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; Ley N° 18.575 Sobre Estatuto Administrativo; Ley N° 19.880, que establece las bases de procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 38 que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud De Menor Complejidad y de los Establecimientos De Autogestión en Red; la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija las normas de exención del trámite Toma de Razón; Resolución Exenta N° 443/1991/2019 de fecha 12 de agosto de 2019 del Director del Servicio de Salud Magallanes, que nombra al titular del cargo de Director del Hospital Clínico de Magallanes; Resolución Exenta N° 10938 de fecha 29 de diciembre de 2020 del Servicio de Salud el acuerdo Complementario por el "Convenio Marco Servicio de Planificación Estratégica", suscrito con fecha 16 de diciembre de 2019, entre el prestador CLIODINAMICA ASESORÍAS, CONSULTORIAS E INGENIERÍA, RUT: 76.049.958-7, y el Servicio de Salud Magallanes, el que se transcribe a continuación.

CONSIDERANDO:

El inciso c) del artículo 16 del Decreto N° 38 que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud De Menor Complejidad y de los Establecimientos De Autogestión en Red establece que como requisito mínimo al cual debe dar cumplimiento un establecimiento autogestionado se encuentra el Tener un Plan de Desarrollo Estratégico para el establecimiento que sea concordante con las políticas, planes y programas de la Red Asistencial del Servicio, que deberá considerar, a lo menos, los siguientes aspectos: Política y plan de acción de Recursos Humanos, Política y plan de acción de Gestión Financiero, Contable y Presupuestaria, la que deberá apoyarse en sistemas de información, con indicadores que den cuenta de las tendencias del equilibrio presupuestario y financiero. Se deben contemplar entre éstos los exigidos por la Ley de Presupuestos y su funcionamiento se ajustará a la normativa vigente. Política y plan de acción de mejoramiento de los índices de satisfacción usuaria, Plan de Gestión Clínica y Administrativa, Procedimientos de recaudación de ingresos de operación y otros ingresos, Plan de Actividades de Auditoría interna y Sistemas de Planificación y Control de Gestión.

Que durante el año 2021 la Consultora Cliodinámica entregó en el mes de Enero del presente año documentos de trabajo que fueron remitidos a los diversos estamentos del Hospital Clínico de Magallanes durante el mes de enero de 2021, recibiendo retroalimentación por parte de diversos estamentos y gremios, siendo recibidas mediante diversos medios observaciones a los documentos de trabajo.

Que durante el abril y mayo la retroalimentación fue sistematizada y categorizada, identificando la necesidad de readecuar los documentos de trabajo para que la Planificación estratégica del Hospital Clínico de Magallanes sea un instrumento representativo en relación con los desafíos que enfrenta la gestión del centro asistencial como asimismo lograr un nivel de consenso suficiente para la obtención de un compromiso organizacional para el logro de los objetivos institucionales.

Que, en el mes de mayo del presente periodo, la Dirección del Hospital Clínico de Magallanes procedió a citar al Comité Técnico Directivo, sesionando el día 26 de mayo de 2021, instancia en la cual el Jefe del Departamento de Control de Gestión de la Información D. Juan Pablo Morales Montecinos procedió a presentar las observaciones recibidas a partir del documento de planificación recibido por consultora Clodinámica, proponiendo un nuevo esquema de trabajo para subsanarlas. Lo anterior en un contexto de Planificación integral en el cual la Planificación Estratégica es un elemento que debe coexistir con otros niveles de planificación institucional de tipo normativo, táctica y operativa con el sentido de generar diversas instancias de participación circunscritas a un ciclo de mejora continua asociada a la planificación institucional.

Que, en el mismo sentido, se procedió a presentar esta propuesta a las asociaciones funcionarias como asimismo al colegio médico regional.

Que como conclusión de ambas instancias se logra consenso en la propuesta presentada concordándose la necesidad de constituir un Comité de Planificación, el cual será constituido por diversos estamentos, sumará líderes-facilitadores locales no formales y además integrará a los representantes de las asociaciones funcionarias y el colegio médico regional en forma directa en esta instancia.

RESOLUCIÓN

1. **CRÉASE**, el Comité de Planificación del Hospital Clínico de Magallanes el cual tendrá los siguientes objetivos:

- Decidir respecto a las diversas instancias de planificación que deben ser parte de un ciclo de mejora continua que puedan permitir el contar con un Plan de Desarrollo Estratégico adecuado para los desafíos y obligaciones normativas del Establecimiento Autogestionado.
- Abordar como primera prioridad la integración y adecuación de la Planificación Estratégica del Hospital Clínico de Magallanes.
- Generar orientaciones para el establecimiento de una cultura de planificación como asimismo la definición de mecanismos de participación para los diversos niveles jerárquicos de la organización, los que deben ser estratificados en las siguientes líneas programáticas:
 - a) Planificación Normativa para el nivel Directivo.
 - b) Planificación Estratégica para jefaturas de Centros de Responsabilidad, Departamentos y Unidades.
 - c) Planificación Táctica para áreas que se definan.
 - d) Planificación operativa para abordar como mínimo el *Balanced Score Card* del Establecimiento Autogestionado, Metas sanitarias, COMGES y otros que se definan.

2. **ESTABLECESE**, que, este Comité estará conformado por los siguiente integrantes:

Área / Rol	Integrante propuesto
Presidente Comité	Director Hospital Clínico
Área Directiva	Subdirectora Médica
	Subdirector Administrativo
	Subdirectora de Gestión y Desarrollo de las Personas.
	Subdirector de Enfermería
	Subdirector de Operaciones
Coordinador Técnico	Jefe Departamento de Control de Gestión de la Información
Secretaría de actas y	Jefa Unidad de Control Interno

documentación	
Representante de Depto. Gestión Clínica	Jefe Departamento de Gestión Clínica
Representantes líderes y facilitadores no formales	Dr. Raúl Martínez (CR de la Mujer)
	Dr. Dimitri Pavlov (Cr. Cirugía)
	D. Mauricio Uribe (Jefe Departamento de Abastecimiento)
	D. María Luisa Cárcamo (EU Supervisora UEH)
Representantes gremiales	1 representante asociación de enfermeras y enfermeros, representación Hospital Clínico de Magallanes (ASENF HCM)
	Colegio Médico Región de Magallanes (COLMED)
	Federación Nacional de Trabajadores de la Salud, representación Hospital Clínico de Magallanes (FENATS HCM)
	Federación Nacional de Profesionales Universitarios de los Servicios de Salud, representación Hospital Clínico de Magallanes (FENPRUSS HCM)
	Federación Nacional de Técnicos de los Servicios de Salud representación Hospital Clínico de Magallanes (FENTESS HCM).

Este comité será presidido por el Director del Hospital Clínico de Magallanes, teniendo todos sus integrantes derecho a voz y voto, a excepción, de la Secretaria de Actas y documentación que tendrá derecho a voz solamente.



RCF/JMM/bb

DISTRIBUCION FISICA:

- ✓ Oficina de Partes.

DISTRIBUCION ELECTRONICA:

- ✓ Subdirección Médica
- ✓ Subdirección Administrativa
- ✓ Subdirección de Enfermería.
- ✓ Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas
- ✓ Subdirección de Operaciones.
- ✓ Dpto. de Control de Gestión de la Información
- ✓ Unidad Jurídica.
- ✓ Unidad de Control Interno.
- ✓ COLMED
- ✓ FENPRUSS
- ✓ FENATS
- ✓ FENTESS
- ✓ ASENF